

# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER, y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 23 de Julio de 1969

Nº 165

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 2195

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Consejero Comercial de Embajada de Nicaragua en Costa Rica al Dr. Santos Cermeño Bermúdez . . . . . 2199  
 Ascíndese a Tercer Secretario a Agregado a Embajada de Nicaragua en España . . . . . 2199  
 Acéptase Renuncia de Vice-Cónsul de Nicaragua en San José, Costa Rica . . . . . 2199  
 Nómbrese Vice-Cónsul de Nicaragua en San José, Costa Rica, al Dr. Santos Cermeño Bermúdez . . . . . 2199  
 Acéptase Renuncia de Consejero Comercial de Embajada de Nicaragua en Costa Rica . . . . . 2200

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta y Estatutos del Sindicato de Obreros del Calzado de Masaya . . . . . 2200

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito a Favor de Señor Bayardo Guevara . . . . . 2202

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 2203  
 Nombre Comercial . . . . . 2203

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2204  
 Títulos Supletorios . . . . . 2209  
 Solicitud de Donación de Solar . . . . . 2209  
 Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . 2209  
 Citaciones de Procesados . . . . . 2209  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2210  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2210

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**SEXTA SESION** de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a

las diez y treinta minutos de la mañana del jueves veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Dra. Olga Núñez de Saballos, como Primero y Segundo Secretario respectivamente, con la asistencia de los Honorables Diputados:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Arges Sequeira Mangas, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Germán Saborio, Dr. Raúl Valle Molina, Don René Molina Valenzuela, Don Daniel Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Francisco Salinas, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio y Don Jorge Urcuyo Balladares.

- 1o. Se declara abierta la sesión.
- 2o. Se lee, discute y aprueba sin modificación el acta de la sesión anterior.

Se agregan a la lista de Diputados asistentes los Honorables Doctores Ramiro Granera Padilla y Roberto Argüello Hurtado.

3o. Se da lectura a solicitud de permiso presentada por el Honorable Diputado Don Armando Guido, para ausentarse de las sesiones por el término de 45 días, a partir del 16 de Junio, por motivos de salud, el

que se concede con goce de sueldo a moción del Honorable Diputado Montenegro Merano.

40. Se da lectura a la solicitud de permiso, que por motivos de salud hace por un mes a partir de esta fecha, el Honorable Diputado don Alfredo Brantome, el que se concede con goce de sueldo a moción del Honorable Diputado Doctor Adolfo Martínez Talavera.

50. Se da lectura a mensajes de los Honorables Diputados Dr. Salvador Castillo Selva y doña Alba Rivera de Vallejos, quienes se excusan de asistir a la sesión de hoy.

60. Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que tiene por objeto aprobar los contratos de garantía solidaria a favor del Banco Interamericano de Desarrollo, para responder por dos préstamos otorgados por dicho Banco al Banco Nacional de Nicaragua.

A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se somete a discusión el artículo 10.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Romero Castillo, manifestándose de acuerdo con el proyecto, desde el punto de vista general. Pero en lo particular, en lo que se refiere al arroz, que es netamente agricultura el proyecto habla de un interés del 7  $\frac{3}{4}$  % anual, de una comisión del 1% y luego de otra comisión del 1  $\frac{1}{4}$  % y después del 2%, o sea el 12% anual y si el Banco recibe un préstamo sobre el cual tiene que pagar el 12% anual, lógicamente tendría que prestarlo a los usuarios por lo menos al 18%, el cual considera bastante alto. Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Alvarez Corrales para referirse a las palabras del Honorable Diputado Dr. Romero Castillo, no sólo como miembro de la Comisión de Hacienda, sino como representante de los ganaderos del país. Manifiesta que este préstamo de . . . . . US\$ 3.700,000.00, es quizá el más lógico que se ha obtenido, pues es a 18 años de plazo con un interés de 3  $\frac{1}{4}$  % anual, más dos comisiones pequeñísimas, es decir, es el primer paso orientador en materia financiera para que el ganadero pueda desarrollarse en el ambiente nicaragüense.

Interviene el Honorable Diputado Quintanilla y sin oponerse al proyecto en discusión, el que considera interesante, ya que tiende a impulsar la ganadería y el arroz bajo riego, manifiesta su duda acerca de la utilidad de los recursos destinados al incremento de la ganadería, que indudable-

mente redundarán en un aumento de la capacidad de carne. Manifiesta además que el mercado principal de consumo que Nicaragua tiene es Estados Unidos y como se conocen de sobra las dificultades porque está atravesando el país en orden a las cuotas establecidas por los Estados Unidos, mal negocio haría Nicaragua incrementando la producción de carne y habría que abrir nuevos mercados en otros países.

Interviene el Honorable Diputado Robleto Gallo manifestando que la oposición siempre ha levantado su voz de protesta cuando llegan a esta Cámara préstamos por varios millones de dólares, puesto que se ha denunciado que se trata de un endeudamiento interminable debido a la falta de iniciativa de programas eficaces y a la falta de buena administración. Manifiesta además, que como se trata de un préstamo con interés demasiado lesivo para Nicaragua, votará en contra del artículo en discusión, y pide a la Representación, que se devuelva el proyecto para que el Gobierno lo renegocie.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Pérez Andino, se manifiesta en contra del artículo primero, porque considera oneroso el préstamo para el cultivo del arroz y quizá sería conveniente que se devuelva al Ejecutivo para que sea reconsiderado por los prestatarios, a fin de conseguir un interés que esté de acuerdo con los intereses nacionales.

Interviene el Honorable Diputado Zelaya Rojas manifestando que en los préstamos cuyas garantías se tratan de aprobar hoy, se está pretendiendo cobrar un interés del 12% anual por un crédito para el desarrollo de la ganadería y la agricultura, lo que demuestra la imposición que algunos Bancos de los Estados Unidos quieren hacer a Nicaragua, aprovechándose del desacierto en el manejo de la administración pública. Manifiesta además, que es preciso meditar serenamente acerca de la necesidad que tiene la Nación de adquirir dicho préstamo, de la posibilidad de cancelarlo, y además del grave paso que daría esta Representación al aprobar dicho préstamo, por lo que considera conveniente que se rechace el proyecto aunque sea temporalmente, mientras se estudia lo que convenga más a Nicaragua.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Juan José Lugo Marengo, expresando que ha habido una confusión respecto al interés que devengará el préstamo que ha solicitado el Banco Nacional de Nicaragua. Para aclarar dicha confusión manifiesta en primer lugar, que todos los honorables Representantes están obligados a saber que el tipo de interés en el

mundo entero ha subido, y que los únicos Bancos que prestan a plazos largos son los Bancos Internacionales o bien los Estados Unidos a través de la A.I.D. En cuanto a que se trata de una imposición de los Bancos de los Estados Unidos, expresa que el Banco Interamericano de Desarrollo, que es quien está concediendo el préstamo, no es un Banco de los Estados Unidos sino un Banco hecho especialmente para la América Latina. En segundo lugar, el interés a pagarse es de  $7\frac{1}{4}$ , porque los otros se refieren a Comisiones que pagará el Banco si no retira los fondos, pero desde el momento que ha solicitado el préstamo, es porque sabe que va a colocarlo, de manera que la negociación es correcta y es producto de muchos meses de investigación tanto del Banco Nacional como del Banco Interamericano, por lo tanto la objeción de que el interés es muy alto no cabe.

Ampliamente discutido el artículo primero, se somete a votación resultando aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión dictaminadora. A discusión el Arto. 2o. se aprueba sin modificación. Queda aprobado el proyecto en primer debate.

El Honorable Diputado Don Ralph Moody, presenta moción para que se dispense al proyecto el trámite de segundo debate y demás a ley, la que se somete a discusión.

Se oponen a esta moción los Honorables Diputados Robleto Gallo, Argüello Hurtado y Gutiérrez Gutiérrez poque debe dársele el segundo debate a un proyecto que trata de un préstamo con un interés exorbitante.

Ampliamente discutida la moción, se somete a votación, resultando aprobada con 12 votos en contra.

7o. Se leen, discuten y aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gracia, sobre los proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, que tienden a conceder pensión mensual vitalicia a:

1) Francisco Gutiérrez, por C\$400.00  
2) Victorina Barahona v. de Saballos por C\$ 400.00; 3) Francisco Olivares, por . . . . C\$ 300.00; 4) Aida Blandón v. de Zeledón Ramírez, la que se aumenta de C\$ 300.00 que vienen en la iniciativa a C\$500.00, a moción del Honorable Diputado J. David Zamora; y 5) aumento de la pensión de que goza el señor Juan Torres Salas, de . . . . . C\$ 100.00 a C\$ 150.00. Se leen en lo general y sometidas a votación por el sistema de balotas, resultan todas aprobadas con 13 votos en contra.

8o. Suficientemente discutidos se aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre los proyectos

que tienden a concederle personalidad jurídica a:

1) Comité Pro-Construcción del Centro Cultural Hooker, de la ciudad de Corinto, presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, 2) Federación Nicaragüense de Beisbol Aficionado, presentado por el Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba.

A moción de los Honorables Diputados proyectistas, se dispensa a dichos proyectos el trámite de lectura en lo general. Se leen en lo particular y se aprueban en primer debate sin modificación, dispensándoseles el segundo y demás trámites de ley a moción de los proyectistas.

9o. Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, que tiende a declarar Monumento Nacional de interés histórico y artístico la Iglesia de San Francisco, de la ciudad de Granada, así como los muros y graderías que la circundan. Se lee y aprueba en lo general dicho proyecto. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate con las siguientes reformas: Arto. 2o. se le agrega al final: "a partir del año de 1970, a moción del Honorable Diputado Trejos Somarriba. Arto. 3o. se redacta así, a moción de los Honorables Diputados Zelaya Rojas y Borgen Rivera: "Los fondos destinados por el Estado para el fin que se propone la presente ley, serán administrados por una Junta ad-honorem, integrada por: a) El Alcalde Municipal de la ciudad; b) El Jefe Político y c) El Cura Párroco de la Iglesia de San Francisco. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, se dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

10o. Se toman en consideración y pasan a la Comisión respectiva, los proyectos de ley presentados por el Honorable Diputado Don Ralph Moody, tendientes a otorgarle personalidad jurídica al Club de Agricultores del Río Coco y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Puerto Cabezas.

11o. Se da lectura a la carta enviada por el Honorable Señor Ministro de Obras Públicas, con la cual contesta el informe que esta Honorable Cámara le pidió en relación con la iniciación de los trabajos de pavimentación de la carretera que conduce al Atlántico, a la que adjunta copia del contrato celebrado entre ese Ministerio y la Wright Contracting Co., de Columbus, Georgia, quien ganó la licitación para efectuar dichos trabajos; documentos que quedarán en la Oficialía Mayor a la orden de cualquier Representante que los desee leer.

12o. Se da lectura a nota enviada por

el Honorable Señor Ministro de Educación Pública, por medio de la cual contesta el informe que esta Honorable Cámara le solicitó en relación al cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1443, de fecha 20 de Marzo de 1968.

13o. Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a establecer impuestos adicionales para los parquímetros, lugares de parqueo y casetas de cobro.

14o. El Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli presenta moción para que se nombre una comisión del seno de esta Cámara, que investigue en el Ministerio de Economía y especialmente en el Departamento de Recursos Naturales las concesiones otorgadas y la forma en que se han dado. Sometida a votación dicha moción, se rechaza.

15o. El Honorable Diputado Presidente, de conformidad con la Agenda concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Arges Sequeira Mangas, quien en una larga exposición de motivos explica a la Honorable Representación el conflicto surgido en la Compañía Aguadora de León, el cual según su criterio, se ha agudizado más por una consulta evacuada por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, y que él considera errada, la que a la letra dice: "Sr. Rodolfo Salazar Prío, Alcalde Municipal León. A su consulta verbal de hoy, contesto a usted, lo siguiente: De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades, este Ministerio ejerciendo la vigilancia que tiene derecho, usted, en su calidad de Alcalde de esa ciudad es el único representante del total de las acciones de la Compañía Aguadora de León, las que no pueden dividirse por ser ese Ente una sola persona jurídica. Mariano Buitrago A. Ministro de Gobernación y Anexos". Por tales razones, y basado en el Arto. 203 de la Constitución Política y el Arto. 34 del Reglamento interior de esta Cámara, presenta moción: "Para que se acuerde citar al referido Señor Ministro, a fin de que comparezca para ser interpelado sobre los actos relacionados con esa consulta, la que es violatoria de la Constitución Política, de la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades y del Código de Comercio". A discusión la moción. Interviene el Honorable Diputado Don Francisco Ageñal Papi manifestándose en contra de la moción de interpelación al Honorable Señor Ministro de Gobernación, por considerarla absurda, ya que éste, basado en la Constitución y la Autonomía Municipal, contestó una pregunta que le hizo el Alcalde Municipal de León

Dr. Rodolfo Salazar Prío, con relación al asunto de la Aguadora de León. Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, manifestándose a favor de la moción Sequeira Mangas porque en la contestación a la consulta verbal que el Alcalde le hizo al Ministro, éste último está decidiendo quien es el miembro de una Sociedad Anónima como es la Aguadora de León. Manifiesta además que si el señor Ministro estudió la escritura constitutiva de esa empresa y basado en ello emitió su dictamen, qué facultad tiene para hacer ese dictamen, sobre todo cuando es de la competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia; lo cual viene a demostrar que el señor Ministro se está arrogando atribuciones que no le corresponden. Interviene el Honorable Diputado Granera Padilla expresando que no hay duda que el Señor Ministro de la Gobernación no ha dado una opinión en forma oficiosa, porque consta en documentos irrefutables, de que a él, el señor Alcalde, que se supone representa a la Municipalidad, en nombre del Concejo Municipal, se la pidió. Continúa manifestando que hay que analizar con serenidad los hechos, porque algunos piensan que es el Alcalde quien representa legalmente a la Alcaldía en las acciones de la Aguadora, y otros piensan que le corresponde única y exclusivamente al Concejo Municipal. Además, la Compañía Aguadora de León es una sociedad anónima y como tal, todas sus actuaciones están regidas por el Código de Comercio. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Granera Padilla expresando que el Poder Legislativo debe tener la prudencia suficiente para no intervenir las funciones propias de los otros Poderes, porque si el Señor Ministro evacuó la consulta a que se ha hecho alusión, además de hacerlo a petición del propio Alcalde de la ciudad de León, lo hizo de buena fe y en base a una disposición constitucional establecida en el Arto. 282 Cn.

Interviene el Honorable Diputado Quintanilla oponiéndose a la moción de interpelación y mocionando a su vez para que se pida un informe al Señor Ministro de la Gobernación, acerca de su actuación en el caso concreto de la Aguadora de León, que ha presentado a la consideración de esta Cámara el Honorable Diputado Sequeira Mangas. A discusión la moción.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Lugo Marengo manifestándose en contra de la moción de interpelación y de la de informe, porque una Municipalidad que divide sus acciones entre tres, es una Municipalidad que está caminando muy mal, y si el Señor Ministro puede intervenir constitucionalmente en la parte económica de las

Municipalidades, pensó que estaba haciendo un acto correcto porque tal división es una anarquía que puede afectar la parte económica de la Alcaldía.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Zelaya Rojas, manifestándose a favor de la moción de que se pida informe al Señor Ministro, a fin de que diga a esta Cámara en que ley se basó para actuar como lo hizo.

Se manifiestan a favor de la moción Quintanilla los Honorables Diputados J. David Zamora y Trejos Somarriba y a favor de la moción Sequeira Mangas el Honorable Diputado Robleto Gallo.

El Honorable Diputado Montenegro Medrano considera que la Cámara no tiene asidero legal para interpelar o pedir informe al Señor Ministro, porque de la lectura del mensaje, se puede llegar a la conclusión que no invade la autonomía de la municipalidad, porque no actuó oficiosamente invadiendo la jurisdicción y competencia de la Alcaldía Municipal, sino que evacuó una consulta en un acto propio de la alcaldía reforzando la actuación del Alcalde; además que una opinión puede servir como elemento ilustrativo a quien la solicita, como en el caso concreto, para decidir su actitud dentro del seno de una asamblea general de una sociedad anónima. Por tales razones, considera descartada la posibilidad de que con el telegrama a que se ha hecho referencia, haya tratado el Señor Ministro de menoscabar la autonomía municipal.

Ampliamente discutidas las mociones se someten a votación, resultando rechazadas, la de interpelación con cinco votos a favor y la de informe con 12 votos.

16o. No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*César Acevedo Quiroz,*  
D. S.

*Olga Núñez de Saballos,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

**NOMBRASE CONSEJERO COMERCIAL DE  
EMBAJADA DE NICARAGUA EN COSTA RICA  
AL DR. SANTOS CERMEÑO BERMUDEZ**

"No. 90

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Santos Cermeño Bermúdez, Consejero Comer-

cial de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día quince de agosto próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

### ASCIENDESE A TERCER SECRETARIO A AGREGADO A EMBAJADA DE NICARAGUA EN ESPAÑA

"No. 91

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Ascender al rango de Tercer Secretario, a la Señora Doña Anita Ampié de Mendieta, Agregado a la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo: El presente Acuerdo surta sus efectos a partir del día uno de julio en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

### ACEPTASE RENUNCIA DE VICE-CONSUL DE NICARAGUA EN SAN JOSE, COSTA RICA

"No. 30

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en San José, República de Costa Rica, ha presentado el Señor José Luis Pravia Jacqueson, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del quince de agosto del presente año.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

### NOMBRASE VICE-CONSUL DE NICARAGUA EN SAN JOSE, COSTA RICA AL DR. SANTOS CERMEÑO BERMUDEZ

"No. 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o. Nombrar al Señor Doctor Santos Cermeño Bermúdez, Vice-Cónsul de Nicaragua, en San José, República de Costa Rica, con el

suelo mensual de Quinientos Dólares . . . . (US\$ 500.00), equivalente a Tres Mil Quinientos Córdoba Solamente (C\$ 3,500.00), que asigna el Presupuesto General de Gastos de la República — S. P. Servicios de Consulados — Codificación No. 04 - 03-01 - 13-5 — 1-0111042 Sueldos del Personal Permanente.

2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del quince de agosto del presente año.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. **SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

### ACEPTASE RENUNCIA DE CONSEJERO COMERCIAL DE EMBAJADA DE NICARAGUA EN COSTA RICA

"No. 88

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Don José Luis Pravia J., del cargo de Consejero Comercial de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 15 de agosto próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. **SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

## Ministerio del Trabajo

### ACTA Y ESTATUTOS DEL SINDICATO DE OBREROS DEL CALZADO DE MASAYA

#### CERTIFICACION

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T., CERTIFICA: El Acta constitutiva y Estatutos del Sindicato de "OBREROS DEL CALZADO DE MASAYA". En la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya, a las ocho de la noche del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Humberto Gaitán Sarria, casado, zapatero, Taller de Adolfo Martínez; Adolfo Zeledón V., soltero, zapatero, taller de Armando Mayorga; Manuel Canales P., soltero, zapatero, taller Francisco Taleno; Carlos J. Jaime J., zapatero, taller de Reinaldo Osorno; Sergio Flores H., soltero, zapatero, taller de Ramón Collado; Carlos A. Mora F., soltero, zapatero, taller de Filiberto Balitán; Juan J. Ortiz, soltero, zapatero, taller de Hermicenda Valle;

Ramón Ruiz Q., soltero, zapatero, taller de Francisco Taleno; Porfirio García P., soltero, taller de Carlos Alvarez; José A. García R., casado, zapatero, taller de Armando López; José Vivas M., casado, zapatero, taller de Joaquín Morales; Manuel Roque A., soltero, Zapatero, taller de Amanda Peralta; Donald Monge A., soltero, zapatero, taller de Agustín Castro; Alejandro Barboza S., casado, zapatero, taller de Agustín Castro; Roberto J. Barquero Ch., casado, zapatero, taller de José Sánchez; Carlos García L., casado, zapatero, taller de Armando Mayorga; Mariano E. Centeno, soltero, zapatero, taller de Julio Collado; Marcos A. Díaz R., soltero, zapatero, taller de Joaquín Morales; Ricardo Baldizón, casado, zapatero, taller de Ramón Collado; Gilberto García G., soltero, zapatero, taller de Rogerio Toribio; Miguel Monge C., casado, taller de Sergio Calero; Gonzalo Trejos H., soltero, zapatero, taller de Agustín Castro; Carmelo Cajina V., soltero, zapatero, taller de Alejandro Miranda; Orlando Trejos V., soltero, zapatero, taller de Orlando Oppeheimer; Benito Vivas M., casado, zapatero, taller de Salvador Morales; Salvador Suárez M., zapatero, casado, taller de Alejandro Miranda; Modesto López R., soltero, zapatero, taller de Hermicenda Valle; Ernesto Ramírez U., casado, zapatero, taller de Armando Mayorga; Jaime Buzano M., soltero, zapatero, taller de Armando Mayorga; Alfonso Gaitán O., soltero, zapatero, de Hermicenda Valle; David Vega C., soltero, taller de Reinaldo Osorno; Romuldo Taleno M., casado, zapatero, taller de Orlando Taleno; Abelino Escorcía Z., soltero, taller de Armando Carrión; Pedro César Marín H., soltero, zapatero, taller de Armando Carrión; José de Jesús Ruiz E., casado, zapatero, taller de Agustín Castro; José Sánchez, casado, zapatero, taller de Antonio Balitán, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión la de Obreros del Calzado o sea Zapateros. El Sindicato se denominará: "SINDICATO DE OBREROS DEL CALZADO DE MASAYA" y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobará los Estatutos y se elegirá las primeras autoridades Sindicales se verificarán en la Central de Trabajadores de Masaya el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las ocho de la noche. La presente Acta se aprueba ratifica y firma ante el Notario Enrique Alemán Flores que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya a las ocho de la noche del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Reunidos en la casa de la Central de Trabajadores de Masaya en presencia del Notario Doc-

tor Enrique Alemán Flores que autorizó esta Acta y habiendo asistido además el Señor Antonio Páramo, Inspector del Trabajo de Masaya, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de OBREROS DEL CALZADO DE MASAYA. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Zapaterías de los Talleres de Zapatería de la ciudad de Masaya. Pertenece pues a la siguiente clase: conforme el Arto. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes Obreros; b) Su tipo es Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional Local. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Masaya y oye notificaciones en la casa del Dr. Enrique Alemán Flores situada en la Calle del Hospital Frente al Parque Vega Matus, en el Barrio de la Parroquia. El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondo de auxilio, fomentar Cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinadós al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que hable el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter Social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1o.) De Actas y Acuerdos; 2o.) De Registro de Miembros; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser Zapatero; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de un córdoba (₡ 1.00) y una cuota semanal de cincuenta centavos (₡ 0.50). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las siete de la noche del primer martes de cada mes, en la casa de la Central de Trabajadores de Masaya, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada

por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembro; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Cultura para la educación de los miembros; g) Un Secretario de Organización para el reclutamiento de nuevos miembros y demás tareas que requieran su intervención; i) Un Secretario de Relaciones Sociales para contacto con las organizaciones similares. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación, y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros lo convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeña las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato los componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El Producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) un diez por ciento para un fondo de Auxilio; b) un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) un cuarenta por ciento, para resistencia; e) un treinta por ciento para organización y propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiere una suma mayor de CIEN CORDOBAS (₡ 100.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se

formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a) b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: A LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE MASAYA; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, José Sánchez Mercado; Secretario de Finanzas (Tesorero), David Vega Carrión; Secretario de Actas y Acuerdos, Jesús Ruiz Escobar; Secretario Fiscal, Miguel Monje Cajina; Secretario de Conflictos, Salvador Suárez Miranda; Secretario de Organización, Pedro César Marín C.; Secretario de Prensa y Radio, Rumoldo Taleno M.; Secretario de Cultura, Orlando Taleno M.; Secretario de Relaciones Sociales, Carlos García Z. REGISTRO DE ASOCIACIONES: Un ejemplar idéntico fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sindicato de Obreros del Calzado de Masaya. Domicilio: Masaya. Capital ₡ ). El Acta Constitutiva quedó coleccionada al No. 266 del folio 1186 al 1188 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al No. 266 del folio 3398 al 3413 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la Página 13 del Registro de Asociaciones. Managua, 3 de diciembre de 1963. Julio C. Morales V., Jefe del Departamento de Asociaciones, Un Sello".

A solicitud del Sr. Presidente don Armando Carrión P., extendiendo la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

**Julio C. Morales V.,**

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

## Tribunal de Cuentas

**Finiquito a Favor de Señor  
Bayardo Guevara.**

Sentencia No. 119

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Sección Cuentas Locales. Managua, Distrito Nacional, catorce de octubre de mil novecientos

sesenta y ocho. Las nueve y veinte minutos de la mañana.

Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandaime, departamento de Granada, llevada por el señor Bayardo Guevara, quien es mayor de edad, soltero, de otras generales ignoradas y de ese domicilio, durante el lapso comprendido del doce de julio al dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.

Resulta:

I

Que al presentar la Carta-Cuenta y que corre al folio 22 de este expediente, demuestra un movimiento de ingresos y egresos en Caja, durante el lapso indicado de Dos Mil Ocho-cientos Setenta y Un Córdobas con Setenta y Cuatro Centavos (₡ 2,871.74), incluyendo los saldos con que inicia y cierra sus operaciones, y

II

Que el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa fue practicada por el contador señor William Lanzas I., quien formuló cinco reparos, elevando a continuación esta diligencia al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, por auto de las diez y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis, folio 7, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase al suscrito, para que le dé el curso legal, hasta dictar sentencia, en tal virtud el que suscribe proveyó de conformidad, poniendo el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del señor Contralor, y que corre al reverso de este folio.

III

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, folio 10, el señor Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuenta, en su carácter de representante legal del señor Bayardo Guevara, presentando el Poder Original y que se agrega al folio 11. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las ocho y veinte minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición, auto que corre al reverso del folio 10.

IV

Que el Apoderado del Cuentadante al devolver su traslado en escrito del ocho de octubre, año corriente, frente al folio 23, entre otras cosas, expresó: Los cuatro reparos de cargo y uno de observación formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial por los contadores que intervinieron, según razones firmadas al margen de cada uno de ellos, y no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este Juicio, renunció el resto

del término del traslado le pido llamar a autos para dictar sentencia. El suscrito da en traslado el presente Juicio al señor Fiscal General del Estado, y que una vez evacuado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicta la Sentencia correspondiente, y

Considerando:

Que efectivamente todos los reparos que fueron formulados por el contador que los numeró, son desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según documentos agregados a este expediente y razones puestas al margen de cada uno de ellos, y siendo que el señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor se muestra conforme, cabe darle aprobación a esta cuenta y por consiguiente, llámase a autos a las diez de la mañana del once de octubre del corriente año, y debidamente notificadas las partes este mismo día se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta presentada por el señor Bayardo Guevara, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de Nandaime, Departamento de Granada, durante el lapso comprendido del doce de julio al dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta. En consecuencia, declárase Solvente y Libre, con los fondos del Municipio mencionado, al señor Bayardo Guevara y a su Fiador por lo que hace al lapso relacionado, Octavo y último de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, si lo solicitare. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, y archívese.

Gonzalo Yescas, R., Julio Zelaya G.,  
Tramitador Judicial. Srio.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2542 — B/U 238105 — Valor ₡ 90.00  
Frycia Centro América S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"MIXTO", "CODERPINA",  
"ENTEROSEPTIL", "UNISOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. —

Eloy Albir Gutiérrez. — José A. Villanueva G.,  
Secretario.

3 1

Reg. No. 2544 — B/U 238103 — Valor ₡ 90.00  
Frycia Centro América S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"SEROVIT", "PLASMASINTEX",  
"CROMADRENAL", "ZINCAINA",  
"NEOALGINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2539 — B/U 237506 — Valor ₡ 90.00  
Productos Labrapia de México S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:

"ORGANO NEUROCEREBRAL"  
"ORGANO RENAL"  
"ORGANEBRAL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2521 — R/F 237729 — Valor ₡ 45.00  
Ernesto Orochena Gutiérrez, solicita el registro:

"AGUARDIENTE MANANTIAL"

Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — Ernesto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 2532 — R/F 236800 — Valor ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

DIABETEN

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 1

### Nombre Comercial

Reg. No. 2543 — B/U 238104 — Valor ₡ 90.00  
Frycia Centro América, S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"FRYCIA CENTRO AMERICA, S. A."

Para: Venta de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 2505 — R/F 81786 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde agosto once corriente año, subastaráse mejor postor casa en Matiguás, lindante: Oriente, Tomás Gadea; Occidente, Norte, Sur, Francisco Masís.

Ejecuta: Amelia García a Cristino Flores.

Base: Trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, julio diez de mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Srío.

3 3

Reg. No. 2525 — R/F 186153 — Valor ₡ 180.00

Diez A. M. treinta y uno de julio próximo, subastaráse local este Despacho Inmueble ubicado en la Comarca El Muelle de los Bueyes jurisdicción El Rama Zelaya, finca "Los Ahogados", de ciento cincuenta hectáreas de superficie, limitada: Oeste y Sur, terreno del Coronel José Joaquín Lovo Valle, Norte, propiedad de Angela Arana de Pérez y Este, La de Rita Centeno.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Rodolfo Antonio Lovo Toruño.

Base: Quince mil córdobas, más los intereses corrientes, moratorios y una tercera parte para costas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srío.

Es conforme. — Pedro José Lumbí Taleno, Secretario.

3 1

Reg. No. 2546 — R/F 223562 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana seis agosto corriente año subastaráse urbana, contiene casa, No. 10,343, folio 150, Tomo 139, Registro Granada.

Ejecuta: María Mejía de Mayorga a Petrona Laura Lacayo.

Avalúo: ₡ 10,000.00.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós julio mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Srío.

3 1

Reg. No. 2545 — B/U 240512 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, del día veintinueve de julio del corriente año, Local este Juzgado, vendráse al martillo: Televisor marca SHARP, color, café Modelo 23R-L7: Máquina de coser tipo eléctrica, marca Singer con motor de 65 W.

Oyense posturas.

Ejecuta: Favio Morales a Mercedes Jiménez de Espinoza.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos sesentinueve. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil de Managua. — Luis Vega Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2540 — B/U 238380 — Valor ₡ 9.00

Tres tarde, seis agosto corriente año, remataráse al martillo camión Chevrolet, Placa C 11573,

color verde y blanco, con siete llantas, Modelo 4400.

Ejecuta: Julio Herrera a Matías Obando.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Trabajo. Managua, julio diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel A. Sánchez Sanders, Juez 2o. del Trabajo. — Gustavo A. Vega P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2559 — B/U 241124 — Valor ₡ 920.00

El día domingo 27 de julio de 1969 a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

## SERIE "D"

## BOLETAS SIN RENOVAR Y VENCIDAS

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
26846	1 Puls. 39 grs. . . . .	237.00
27954	1 Hebilla de oro con letras, 16 gramos . . . . .	110.60
28217	1 Puls. y 3 cad. dist. 30 grs.	158.00
28933	1 Cad. con dije de moneda de 2 y medio pesos mex. 10 grs.	62.40
29038	1 Cordón con dije de lámina calada, 6 gramos . . . . .	39.00
29046	1 Puls. de eslab. 20 grs. . . . .	93.60
29102	1 Cad. sin dije, 4 grs. . . . .	23.40
29127	1 Puls. tej. chino y 1 cad. con med. 10 grs. . . . .	62.40
29138	1 Puls. tej. chino, 12 grs. . . . .	62.40
29139	1 Puls. con dije de med. de caras, 11 grs. . . . .	62.40
29140	1 Puls. de eslab. calados, 22 gramos . . . . .	93.60
29143	1 Puls. tej. de corozo, 16 grs.	93.60
29148	1 Puls. tej. No. 8, 21 grs. . . . .	124.80
29156	1 Anillo con piedra roja, 15 grs.	93.60
29176	1 Anillo y 1 cad. con imit. de perlas, 14 grs. . . . .	78.00
29178	1 Cord. tej. chino sin dije, 13 gramos . . . . .	78.00
29182	1 Cord. tej. chino con dije de lámina cal. 14 gramos . . . . .	78.00
29199	1 Puls. tej. No. 8, despegada incompleta y 1 anillo, 15 grs.	78.00
29240	1 Puls. con dije de Cristo, 1 anillo, con 1 dije y 1 par chapas 24 grs. . . . .	124.80
29256	1 Cad. con dije de med. 5 y medio gramos . . . . .	31.20
29258	1 Anillo y 1 cad. con dije de med. 12 y medio gramos . . . . .	78.00
29268	1 Puls. tej. de corozo con med. golp. 8 grs. . . . .	46.80
29269	1 Cad. con dije Cruz, 2 anillos y 3 med. 20 grs. . . . .	109.20
29279	1 Anillo de meseta con inscripción 7 grs. . . . .	31.20
29290	1 Cad. ord. sin dije y 2 anillos, 13 gramos . . . . .	78.00
29320	1 Anillo de meseta 7 y medio gramos . . . . .	46.80
29326	1 Cad. ord. con dije de med. 26 grs. . . . .	140.40
29337	4 Pares de chapas, 2 puls. 3 cad. dist. 2 anillos, 1 esclavita, 62 gramos . . . . .	312.00



Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
10123	1 Cad. con dije de med. y 1 dije de corazón, 12 grs. . .	78.00	11379	1 Reloj marca ORIS . . . . .	46.80
10150	3 Ceniceros de plata peruana	78.00	11384	1 Radio port. de bat. marca MARC . . . . .	78.00
10215	2 Anillos dist. y 1 par de chapas, 9 grs. . . . .	54.60	11389	4 Cad. dist. y 1 esclava pequeña, 24 grs. . . . .	140.40
10274	2 Puls. dist. 6 anillos, 1 cad. con perlas, y dije, 57 grs. .	343.20	11394	2 Cad. con dices y 1 anillo de meseta lisa 23 grs. . . . .	109.20
10589	1 Máquina de coser marca LEADERS . . . . .	156.00	11407	1 Motor eléct. para coser, marca NATIONAL . . . . .	46.80
10637	1 Sargento de hierro de 45" y 1 ladro media vuelta . . . . .	46.80	11409	1 Sierra, 7 llaves fijas 1 tijera para podar, 1 desarmador, 1 1 escoplo sin cabo . . . . .	23.40
10291	1 Bicicleta marca TALEIGH	187.20	11410	1 Puls. de eslab. calados, 15 gramos . . . . .	78.00
10855	2 Pares de chapas, 2 pares de arg. y 1 anillito, 9 grs. . . . .	54.60	11417	1 Anillo de mesa, 15 grs. . .	78.00
10887	1 Puls. con 5 dices dist. pied. 16 gramos . . . . .	78.00	11423	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 17 grs. . . . .	78.00
10888	1 Radio port. de bat. marca AIWA . . . . .	156.00	11440	1 Plancha eléctrica mar. PHIL-LIPS . . . . .	39.00
10895	1 Calentador de pan eléct. marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	46.80	11457	1 Cad. con dije y 1 par chapas, 15 gramos . . . . .	85.80
10896	1 Grabadora eléct. marca SO-NY . . . . .	156.00	11465	1 Puls. tej. chino 14 grs. . . . .	78.00
10913	1 Dije de Cristo, 1 anillo con 2 dices, 5 grs. . . . .	31.20	11481	3 Puls. dist. 1 anillito y 2 cad. dist. 36 grs. . . . .	187.20
10918	1 Radio port. de bat. marca SINGER sin la antena . . . . .	109.20	11491	1 Anillo con piedra roja 6 grs.	31.20
10923	1 Radio port. de bat. marca KITARON . . . . .	78.00	11494	1 Cord. tej. chino con dije 19 gramos . . . . .	62.40
10947	1 Cepillo de hierro mar. STAN-LEY y 1 taladro . . . . .	39.00	11513	2 Anillos y 1 par de chapas, 6½ gramos . . . . .	39.00
10972	1 Puls. tej. chino 30 grs. . .	156.00	11537	1 Puls. tej. chino 15 grs. . . . .	78.00
10988	1 Puls. de cad. mart. 130 grs.	733.20	11552	1 Tocadoisco port. de bat. marca RIVIERA 3 velocidades . . . . .	109.20
10989	1 Puls. de eslab. entorchados, 31 gramos . . . . .	156.00	11611	1 Puls. de eslab. calados, 20 20 gramos . . . . .	78.00
10998	1 Esclava de cad. mart. 27 gramos . . . . .	171.60	11632	1 Máquina para moles maíz marca RENAWARD . . . . .	39.00
11012	1 Cord. tej. chino con dije de med. de 10 K. 19 grs. . . . .	78.00	11641	1 Dije, y 2 anillo dist. 9 grs.	54.60
11015	1 Cad. mart. sin dije 14 grs.	78.00	11691	1 Anillo y 1 par de chapas 15 gramos . . . . .	78.00
11027	1 Cad. con dije de perla, 2 anillos, 1 puls. y 1 par chapas 16 gramos . . . . .	46.80	11692	1 Prendedor, 1 dije de mon. de mon. de 2 colonas, 1 par chapas 3 gramos . . . . .	18.72
11061	1 Puls. tej. chino 17 grs. . . . .	78.00	11727	1 Grabadora port. de bat. marca PARROT . . . . .	109.20
11076	1 Serrucho, 1 brocha, 2 cucharas, 1 nivel con 3 tubos . .	23.40	11794	1 Anillo y 1 puls. tej. No. 8, 39 gramos . . . . .	171.60
11077	1 Radio marca LUXOR . . . . .	124.80	11807	1 Radio port. de bat. marca CROWN . . . . .	78.00
11082	1 Cordón gastado con dije de med. 15 grs. . . . .	31.20	11810	1 Puls. media caca golp. 13 gramos . . . . .	78.00
11093	1 Puls. tej. chino, 59 grs. . .	319.80	11822	1 Puls. tej. chino 17 grs. . .	78.00
11137	1 Esclava 30 grs. . . . .	156.00	11823	2 Anillos dist. 7 grs. . . . .	39.00
11153	1 Esclava, 65 grs. . . . .	374.40	11829	1 Cad. sin dije y 1 par de chapas, 10 grs. . . . .	62.40
11172	1 Abanico eléct. marca NEC. 3 velocidades . . . . .	124.80	11834	1 Cad. con dije de cristo 14 gramos . . . . .	46.80
11175	1 Radio port. de bat. marca TOSCHIBA . . . . .	124.80	11878	1 Cord. tej. chino con dije 7 gramos . . . . .	39.00
11177	1 Abanico eléct. marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	62.40	11883	1 Cad. con dije y 1 par de chapas, 15 grs. . . . .	156.00
11182	1 Cad. con dije de Cristo, 10 gramos . . . . .	54.60	11896	1 Reloj inox. marca KODEK	39.00
11185	1 Puls. y 1 esclava 16 grs. . .	78.00	11924	1 Esclava tej. chino 9 grs. . .	54.60
11211	1 Cad. mart. con dije de Cristo 25 gramos . . . . .	156.00	11940	1 Cad. ord. con dije 11 grs. .	62.40
11254	1 Puls. de eslab. con dije, 17 gramos (Dije es enchapado)	78.00	11947	1 Puls. tej. de corozo, 13 grs.	78.00
11279	1 Cad. ord. con dije de med. 21 gramos . . . . .	78.00	11949	1 Esclava de cad. mart. 55 grs.	312.00
11287	1 Puls. tej. chino golp. 15 grs.	78.00	11958	2 Pares de chapas, 2 anillos y 1 dije de med. 15 grs. . . . .	78.00
11288	1 Cord. con dije de med. 9 grs.	54.60	11984	1 Anillo con piedra rosada 9 gramos . . . . .	46.80
11308	1 Cad. con dije de med. 11 grs.	62.40	12011	1 Cord. tej. chino con dije de med. de 10 K. 13 gramos . .	78.00
11322	3 Anillos dist. 13 grs. . . . .	78.00	12018	1 Anillo con yiedra, 10 grs. . .	62.40
11325	1 Cad. ord. sin dije y 1 par de arg. 4 grs. . . . .	23.40	12048	1 Radio port. de baterías marca FIESTA con quebraduras . .	46.80
11331	1 Cad. sin dije y 1 par de arg. 10 gramos . . . . .	62.40	12052	1 Radio marca SABA . . . . .	78.00
11332	1 Esclava 5 grs. . . . .	31.20	12065	1 Esclava 51 gramos . . . . .	312.00
11347	1 Cepillo de hierro mar. STAN-LEY y 1 serrucho . . . . .	39.00	12066	1 Cad. con dije de Cristo 15 gramos . . . . .	78.00
11374	2 Reloj dist. . . . .	62.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
12075	1 Par de chapas con imit. de perlas, 5 gramos . . . . .	31.20	12700	1 Esclava tej. chino, 3 grs. . . . .	18.72
12087	1 Cad. mart. con dije de Cristo 20 gramos . . . . .	78.00	12715	1 Radio tocadisco de bat. mar. NATIONAL . . . . .	156.00
12097	1 Puls. tej. de corozo despegada incompleta, 14 grs. . . . .	62.40	12754	1 Par de chapas y 2 anillos dist. 7 gramos . . . . .	39.00
12099	1 Radio port. de bat. marca NATIONAL . . . . .	78.00	12822	1 Reloj enchapado marca BU-LOVA vidrio rayado . . . . .	46.80
12102	1 Licuadora eléct. marca CA-12102	78.00	12824	3 Serruchos dist. 1 mart. 1 cepillo cucaracha, 1 escuadra, 1 diablito de hierro y 1 trabador de serruchos . . . . .	31.20
12105	1 Escuadra, 2 desarmadores, 1 llave de corono otra fija . . . . .	15.60	12825	1 Puls. con dije de med. 15 grs. . . . .	93.60
12108	1 Radio marca PUNTO AZUL con el dial rev. . . . .	62.40	12832	1 Anillo con piedra, 13 grs. . . . .	62.40
12111	1 Cad. con dije, 4 grs. . . . .	23.40	12848	1 Leontina ord. de oro, 50 grs. . . . .	249.60
12126	1 Escladra, 1 sierra, 1 alicate, 1 tenaza, 1 diablito . . . . .	15.60	12849	1 Par de arg. y 1 anillo, 4 grs. . . . .	23.40
12136	1 Acondicionador de aire marca HANDY HANNAT . . . . .	39.00	12862	12 Llaves dist. 2 tenazas dist. 1 tijera para cortar latás . . . . .	31.20
12136	1 Plancha eléctrica marca GENERAL ELECTRIC . . . . .	46.80	12863	1 Juego de vajillas mar. PRIMOROSA comp. de 46 piezas dist. . . . .	62.40
12137	1 Radio portatil de bat. marca SHINKO . . . . .	93.60	12872	1 Cord. tej. chino con dije de med. 27 grs. . . . .	156.00
12146	1 Radio marca KORTING . . . . .	280.80	128773	1 Cord. tej. chino 13 grs. . . . .	78.00
12194	1 Cad. tej. chino con dije de med. 33 gramos . . . . .	163.80	12884	1 Anillo con piedra 3 grs. . . . .	18.72
12219	1 Puls. a media caña, 32 grs. . . . .	156.00	12885	1 Puls. tej. No. 8, 8 grs. . . . .	39.00
12275	1 Par de arg. 3 grs. . . . .	18.72	12886	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 13 grs. . . . .	70.20
12284	1 Esclava tej. chino con dije de med. 21 grs. . . . .	78.00	12891	1 Garlopa de hierro sin marca y 1 escuadra . . . . .	39.00
12293	1 Cad. con dije de med. 8 grs. . . . .	46.80	12905	2 Anillos, 1 cad. con dije y 1 par de chapas, 10 grs. . . . .	62.40
12309	1 Pistola para soldar marca WELDER . . . . .	46.80	12906	1 Esclava, 1 cad. sin dije y 1 par de arg. 12 grs. . . . .	70.20
12312	2 Cepillos dist. 1 serrucho, y 1 sierra . . . . .	46.80	12959	1 Radio port. de bat. marca SHARP . . . . .	62.40
12331	1 Puls. tej. chino rev. 11 grs. . . . .	62.40	12964	1 Cord. tej. chino con dije de med. 10 K. 22 grs. . . . .	78.00
12332	1 Anillo con piedra roja 3 grs. . . . .	18.72	12967	1 Esclava pequeña tej. chino golp. 2½ gramos . . . . .	15.60
12404	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 15 grs. . . . .	78.00	12971	1 Cord. tej. chino con dije de med. 10 K. 16 grs. . . . .	93.60
12411	1 Anillo y 1 cad. con dije, 11 grs. . . . .	62.40	12979	1 Anillo con piedra azul, 10 gramos . . . . .	62.40
12416	1 Licuadora eléct. mar. GENERAL ELECTRIC 2 veloc. . . . .	85.80	12982	1 Prendedor, 1 anillo y 1 puls. 14 grs. . . . .	62.40
12427	1 Reloj inox. marca ORIS . . . . .	46.80	12988	1 Cord. tej. chino con dije de med. de 10 K. 15 grs. . . . .	78.00
12459	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 3 grs. . . . .	18.72	12998	1 Cad. con dije de med. y 1 dije de Cristo, 8 grs. . . . .	46.80
12461	1 Radio marca TOSHIBA . . . . .	140.40	13005	1 Cad. sin dije y 2 anillos, 9 gramos . . . . .	54.60
12490	1 Cord. con dije y 1 anillo de mesa lisa, 7 grs. . . . .	31.20	13007	1 Anillo con brillantes, oro blanco 2½ gramos . . . . .	140.40
12505	1 Radio port. de bat. marca PHILLIPS sin número y con reventadura . . . . .	109.20	13010	1 Par de chapas, 3 grs. . . . .	18.72
12522	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo, 13 grs. . . . .	78.00	13022	1 Cad. con dije de med. 17 grs. . . . .	78.00
12528	1 Cord. tej. chino con dije de med. 23 gramos . . . . .	78.00	13036	2 Cad. con dijes y 1 esclavita 10 grs. . . . .	62.40
12568	1 Anillo grabado 2 ½ gramos . . . . .	15.60	13045	1 Cad. con dije de med. y 1 par de arg. 6 grs. . . . .	31.20
12574	1 Puls. de eslab. calados con dije 27 gramos . . . . .	78.00	13046	1 Cad. con dije de med. y 1 esclava, 10 grs. . . . .	62.40
12577	1 Puls. con dije y 1 cord. con med. 63 gramos . . . . .	249.60	13060	1 Radio marca PUNTO AZUL . . . . .	78.00
12620	1 Anillo con piedra negra 8 gramos . . . . .	46.80	13063	1 Radio port. de bat. marca MANAOLA . . . . .	78.00
12636	1 Puls. a tej. No. 8, 14 grs. . . . .	54.60	13074	1 Cepillo de hierro mar. STANLEY . . . . .	31.20
12661	1 Escuadra, 1 compás, 1 alicate, 1 desarmador, 1 lima, 3 llaves . . . . .	15.60	13077	2 Puls. pequeñas, 38 grs. . . . .	195.00
12665	1 Garlopin de hierro marca STANLEY . . . . .	23.40	13078	4 Anillos dist. y 1 par de chapas, 29 grs. . . . .	140.40
12669	1 Máquina de coser mar. BORLETTI . . . . .	366.60	13079	2 Cad. con dijes de med. 36 gramos . . . . .	195.00
12670	2 Cad. con dijes de med. 20 gramos . . . . .	93.60	13081	1 Cad. con dije, 1 anillo, 1 par arg. y 1 mon. de 5 dólares, 39 grs. . . . .	226.20
12672	1 Puls. tej. chino despeg. 13 gramos . . . . .	78.00	13082	1 Cad. ord. con dije 11 grs. . . . .	54.60
12673	1 Reloj inox. marca ORIS vidrio queb. y rayado . . . . .	46.80	13083	1 Cord. con dije de med. y 1 anillo 9 grs. . . . .	54.60
			13093	1 Puls. con dije de med. 22 grs. . . . .	78.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
13095	1 Serrucho de 21" y otro de 19"	10.92	13734	1 Máquina de escribir marca UNDERWOOD	231.00
13113	1 Par de chapas, 3 grs.	18.72	13750	2 Pares de chapas 4 grs.	23.10
13116	1 Puls. tej. chino con dije 33 gramos	156.00	13757	1 Reloj inox. marca NOVELTI	23.10
13154	1 Anillo de meseta 7 grs.	39.00	13771	1 Acordeón marca HONNER	77.00
13173	1 Cad. tej. No. 8 con dije, 38 gramos	134.00	13775	1 Esclava tej. No. 8, 10 grs.	53.90
13200	1 Anillo con piedra roja 2 grs.	15.40	13805	1 Puls. tej. de corozo 15 grs.	53.90
13224	1 Cad. mart. con dije de med. de 10 K. 18 grs.	77.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL		
13248	1 Anillo con piedra roja 15 grs.	77.00	2 1		
13273	1 Plancha eléctrica mar. NATIONAL con desastilladuras	30.80	Reg. 2518 — B/U 237444 — C\$ 360.00		
13274	1 Plancha eléctrica marca NATIONAL	30.80	Cuatro tarde jueves treintuno Julio próximo entrante, subastaráse local este Juzgado siguientes fincas rústicas, terreno propio, sitas Comarca "Los Brasiles", esta jurisdicción: a) finca setenticino manzanas, conocida antes "Santa Emilia", después "Flandes"; lindante: Norte, camino enmedio, finca fue Napoleón Amador, después Teresa Sequeira viuda de Morales, enseguida Octavio Pasos Montiel y otra; Sur, Pedro Joaquín Chamorro; Oriente, antes Leonor Carrión de Montoya, hoy Pedro Joaquín Chamorro; y Occidente, camino San Andrés de la Palanca enmedio, Alberto Medal, Panteón "Los Brasiles" y Alberto Solano; y b) finca de ocho manzanas, más o menos, resto finca conocida "El Malinche"; lindante: Norte, línea férrea enmedio, finca a); Sur, camino Managua-León, la otra finca; Oriente, Enrique Belli y Adolfo Altamirano, camino enmedio; Occidente, terrenos Alberto Mendoza y Callejón enmedio, terrenos del mismo Mendoza, Juana Montiel de Pasos y Octavio Pasos Montiel. Se excluye esta subasta lote una manzana donde existen casas, pila y pozo, midiendo cincuenta varas frente carretera Managua-León por doscientas fondo; lindante: Oriente, Occidente y Sur, resto de dichas propiedades; y Norte, carretera Managua-León enmedio. Inscritas, así: No. 52.859, Tomo ..... DCCLXXXV, Folios 249/50, Asiento 1o.; y No. 21.050, Tomo CCLV, Folio 46, Asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades este Registro Público.		
13278	1 Cad. con dije y 2 anillos 13 gramos	77.00	Ejecución: Lilliam Argüello de Rideout, contra Bertha Argüello de Lacayo y Esperanza Gutiérrez de Argüello.		
13284	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 11 grs.	61.60	Base: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CORDOBAS.		
13298	1 Cord. con dije de med. 19 gramos	77.00	Oyense posturas legales.		
13312	1 Guillamen de hierro marca STANLEY	15.40	Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.		
13315	1 Cad. ord. con dije de med. 16 gramos	77.00	Managua, D. N., diecisiete Julio mil novecientos sesentinueve. — R. Duarte M. — R. Chamorro, Srio".		
13376	2 Cad. dist. 1 anillo y 1 prendedor, 27 gramos	154.00	Es conforme. — Managua, diecisiete Julio mil novecientos sesentinueve. — R. Chamorro, Srio.		
13380	10 Llaves dist. 1 mart. dos tenazas y 1 desarmador	23.10	3 3		
13384	1 Puls. tej. chino 15 grs.	77.00	Reg. No. 2504 — R/F 237088 — Valor C\$ 135.00		
13419	1 Radio marca EMPIRE con picaduras en el parlante	77.00	Once mañana, treintuno de julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, cantón-norte, ciudad de Diriamba; inscrito No. 742, folios 30 y 31, Tomo 201, Asiento 9o. Registro Propiedad Carazo: Oriente, calle en medio Suc. Santos Morales; Norte, Suc. Francisco Gutiérrez; Poniente, Custodia Arbuola; y Sur, Enma Medina de Gutiérrez.		
13431	3 Pares de chapas dist. 11 grs.	61.60	Base subasta: Diecinueve mil ochocientos setenta córdobas con un centavo; estricto contado.		
13448	1 Reloj marca NOVELTI vidrio rayado	30.80	Ejécuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A. a Enrique Guerrero Lejarza y Auxiliadora Gutiérrez de Guerrero.		
13462	1 Reloj inox. marca INVICTA vidrio rayado	30.80			
13488	1 Máquina de sumar marca UNDERWOOD	323.40			
13493	1 Plancha eléc. marca NATIONAL	30.80			
13494	1 Plancha eléct. marca UFE-SA	30.80			
13501	1 Esclava tej. chino y 1 anillo 7 gramos	38.50			
13506	1 Radio port. de bat. marca CRWN antena en mal estado	61.60			
13520	1 Plancha eléct. marca GENERAL ELECTRIC	38.50			
13522	1 Licuadora eléctrica marca LADY VANITY 2 velocidades con vaso	77.00			
13528	1 Anillo y 1 par de arg. 5 grs.	30.80			
13535	2 Puls. dist. 45 grs.	277.20			
13551	2 Anillos y 1 esclava tej. chino 8 gramos	38.50			
13569	1 Calentador eléctrico marca NATIONAL	23.10			
13574	2 Anillos y 1 cord. rev. sin dije 15 grs.	77.00			
13594	1 Prensa mecánica	23.10			
13688	1 Anillo 4 grs. y 1 reloj marca MASSY	53.90			
13691	1 Anillo grabado 3 grs.	15.40			
13698	1 Cord. tej. chino con dije de med. 23 grs.	77.00			
13704	1 Licuadora eléct. marca NATIONAL	61.60			
13708	2 Llaves para tubo, 1 prensa de arco y 3 formones dist.	30.80			
13719	1 Puls. tej. No. 8, 12½ grs.	61.60			
13726	1 Par de arg. y 1 dije de 2½ pesos mex. 5 grs.	30.80			
13728	1 Máquina de coser marca SINGER	346.50			
13729	1 Radio port. de bat. marca SANYO	123.20			

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua quince Julio de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 2527 — R/F 210723 — Valor ₡ 45.00

Anita Martínez solicita título tres manzanas sitio San Antonio esta jurisdicción: Oriente, Ambrosio González; Occidente, Petrona González; Norte, Calixto Acuña, Sur, Isabel Acuña.

Pueblo Nuevo, once julio mil novecientos sesentinueve. — Rubén Díaz O.

3 1

Reg. No. 2523 — R/U 142568 — Valor ₡ 45.00

Angela Quintanilla solicita supletorio terreno linda: Norte, Genaro Sánchez; Sur, Julio Hernández; Este, Costas Lago; Oeste, propiedad Salvador López.

Oponerse.

Juzgado Local San Jorge, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — Adolfo Delgadillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2522 — R/F 182963 — Valor ₡ 45.00

Abelardo Villarreal, solicita supletorio, urbano, Potosí, contiene casa: Oriente, Isabel Santana; Poniente, Mercedes Moreno; Norte, José Santos; Sur, Heliodor Quiroz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce julio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2526 — R/F 178559 — Valor ₡ 45.00

Dionisia viuda de Miranda, solicita supletorio cuarenta manzanas, San Lucas: Norte, Leonardo Torres; Sur, Pablo Osorio; Oriente, Sebastián Osorio; Occidente, valle Motolín.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecisiete julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza.

3 1

Reg. No. 2538 — B/Ú 178572 — Valor ₡ 45.00

Margarito Llanes, solicita supletorio veinticinco manzanas, Telpaneca: Oriente, Pablo Rugama; Occidente, Norte, Ambrosio Calero; Sur, Nieves de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

### Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2470 — B/U 187791 — Valor ₡ 45.00

Concepción de Talavera, solicita donación solar cuarenta por cuarenticuatro; Oriente, sucesión Adán Portillo; Occidente Rufo Centeno; Norte, Santiago Baldovinos, Sur, Elena Olivas.

Opóngase.

Alcaldía Municipal Condega, cinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Juan Jiménez, Alcalde Municipal.

3 2

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 2469 — B/U 196697 — Valor ₡ 90.00

Ramón Ríos Salazar, solicita arrendamiento terreno ejidal al poniente de esta pablacon de diez manzanas de extensión y lindante al Oriente, línea férrea enmedio, Julio Henríquez Castellón; Poniente, Mauricio Gurdíán; Norte, Mauricio Gurdíán, y al Sur, también con Mauricio Gurdíán.

Oposición término legal.

Dado Alcaldía Municipal Larreynaga, 4 de julio de 1969. — Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 2

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 250

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente: Porfirio Torres Pérez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, del domicilio de la Comarca de Palmira de la Jurisdicción de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de HOMICIDIO, cometido en la persona de Federico Molina Mexana, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales si no comparece, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio en su caso. Se recuerda a los Funcionarios Públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme, Juigalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

#### Reg. 251

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Alvaro Pravia Altamirano, mayor de edad, casado, empresario de transporte y del domicilio del pueblo de Sébaco, de este Departamento, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de HURTO cometido en bienes de Emiliano Matorros Torres.

Bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA N°	FECHA
<b>C A T A R I N A</b>		
Plan de Arbitrios de Catarina. ....	N° 273	Nov. 28,63
<b>CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS C. A.</b>		
Se ratifica la Carta de la Organización de los Estados Americanos. ....	N° 250	Nov. 1,63
<b>CAUCE DEFENSOR</b>		
Cauce defensor de Managua en los Brasiles, construirá el Distrito Nacional. ....	N° 198	Agt. 30,63
<b>CATEGORIA DE CIUDAD</b>		
Se eleva a categoría de ciudad la villa de Nagarote. ....	N° 151	Jul. 6,63
<b>CATEGORIA DE MINISTRO</b>		
Refórmanse los Artos. 59, 63 y 65 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado de 29 de octubre de 1948, adicionada y reformada por Ley de 7 de Julio de 1952. (Referente al Secretario Privado de la Presidencia, con categoría de Ministro). ....	N° 94	Abr. 30,63
<b>ENSEÑANZA CATOLICA</b>		
Personería Jurídica de la Federación Nicaragüense de Enseñanza Católica (FENE) para fines educacionales y culturales. ....	N° 239	Oct. 19,63
<b>CAPITULO NICARAGUENSE</b>		
Estatutos del Capítulo Nicaragüense para estudio de la Audición y el Lenguaje. ....	N° 95	May. 2,63
<b>FIANZA PARA CARTULAR</b>		
Fianza para Cartular. Se reforman los Artos. 2 y 3 de la Ley del 11 de junio de 1915. ....	N° 59	Mar. 11,63
<b>C H O N T A L E S</b>		
Presupuesto de Sto. Domingo, Chontales. ....	N° 140	Jun. 24,63
<b>C H A T A R R A</b>		
Modificación del Decreto de Exportación de Chatarra al señor L. Augusto Meléndez J. (M. de E.) ....	N° 291	Dic. 19,63

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**